



**DIRECCIÓN DE MERCADOS**  
**Dirección de Inspección a Mercados,  
 Tianguis y Espacios Abiertos**

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM002016  
 FOLIO TRAMITE: 723,718

FECHA EXPEDICIÓN 23-enero-2023

NOMBRE: NUÑEZ ZUÑIGA JORGE LUIS  
 UBICACIÓN: TORRES BODET  
 COLONIA: EL SAUZ INFONAVIT UNIDAD HABITACIONAL  
 CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: TACOS DE COMAL  
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC  
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 17  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

**\*\*\*DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA\*\*\***

DE BAJA

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 23-enero-2023

LUNES	SI	DE:	06:00:48 p	A:	12:00:48 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:48 p	A:	12:00:48 a
MARTES	SI	DE:	06:00:48 p	A:	12:00:48 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:48 p	A:	12:00:48 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:48 p	A:	12:00:48 a
JUEVES	NO TRABAJA										

OBSERVACIONES: \*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

**APROBADO**

LIC. HERIBERTO MUÑOZ Y ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ACEPTE**

NUNEZ ZUÑIGA JORGE LUIS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
 2022 - 2024

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

**INSPECCION A MERCADOS  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS**

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Comercio Alimentario de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente si área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del requisito de experiencia mínima de seis meses y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos. Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios. Luego de 3 días de vencido causará infracción (se vio o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

a) vender de forma ambulante, productos de contrabando y falsedad.  
 b) invadimiento o privación del espacio a otras personas.  
 c) establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como establecerse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.  
 d) establecerse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se dan fríntangos o comestibles similares.  
 e) establecerse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la entrada del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.  
 f) queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS